-919th mode therethered not could be

blecimiento destinado al elegio, el

thez per ciento efectivo nel valor de

Segunda, thehas consignaciones,

acto continuo del rematel se devol-

verile a sua respectivos duenos, ca

les mejeres posteres, les cuales une-

daran en depósito como garantía del

cumplimiento de sus phligaciones y

en su caso como parte del precio de

als debugged one assau o sand star - .

deros de Jann Rossolle e al

uncional ale Blancaform

componed summit a train a semple solu-

natelinesory resident afficients to obigine

COMMUNICATION OF SURE OF SURE OF SURE OF SURE OF SURE

te con Antonio Princ Rabasa. didas su sumatana Uti plas. mandane publicur el si-l'unei boberlo rerificado en el ceta-

dulli.



have publice per medio decess househous of our grandentieb to 400 resulting to pablică c emilionari emilionăs l Ponás l emilionari Dod Hamon Samuelt, Alculde consti-

a control of the control of the figure of the control of the contr

gattice dias, derable los cuales po- | Carcia en representación de den

DE

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

flago saber: Que en complimiento

del ant 25 de facier de 8 de febriro

de toll, este Araniamiento ha mera-

de las correspondientes distantantes sel ob

inviduos, vedecto outreso cumbiani

de weinos del mismo unchlo, con ex-

sa electrical december of the contraction can

Tot could als continuously bis along tot

sing at amiliación de das que que dan ener.

partus del precio de tasación. PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

-. 91912 Núm. 204 1910 0130

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Pedro Maídeu Caballé, natural de esta ciudad, cuyas senas son las signientes: de edad 14. años, estatura baja, ojos azules, pelo rubio, nariz regular; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra y alpargatas.

Caso de ser habido se servirán dar cuenta á este Gobierno á fin de ordenar su conducción y entregarlo á sus padres que lo reclaman.

Tarragona 21 de Enero de 1897. El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

> Núm. 205 Elecciones.—Circular

Recuerdo á los Sres. Alcaldes que no hayan remitido hasta la fecha las listas de los que tienen derecho en sus distritos municipales á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, lo efectúen à la brevedad posible, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, cuya copia se remitirá con certificación al pie de la misma de haberse expuesto al público las referidas listas, á este Gobierno civil.

Tarragona 22 de Enero de 1897.-El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

ARUNCIOS OFICIALES

Núm. 206 COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio

de audiencia de este fuzgado las finharina de 1.a, leña, cebada y paja en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de segunda, petróleo, carbon y paja larga en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de su mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sitas en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

«EDICTO

- La Leotinica ne y lighuia

tor distinct es anuncia, en

primera instancia de esta

Don José Mari Pilon Sterling, Capitán de Navío de primera clase de la Armada y Jefe de Estado Mayor de este Departamento.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por Real orden de 9 del corriente la admisión de 60 fogoneroscon destino á los buques de la Armada, los que deseen ingresar y reunan las condiciones de robustez y aptitud necesarias deberán solicitarlo al Capitán General de este Departamento, acompañando los documentos que acrediten tener la edad de 20 á 55 años, haber observado buena conducta y estar exento del servicio de las armas ó presenten permisos de la Autoridad militar para poder navegar; en la inteligencia de que serán preferidos los que hayan desempeñado la plaza de logoneros en buques de guerra ó mercantes y los que posean los oficios de herrero, cerrajero ú otro análogo. Cartagena 15 de Enero de 1897.-

José M. Pilón. Es copia. - Joaquín Rovira.

STROIDELLISEND THEFTON COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Grand of the contract of the c

adirties to step shirt size of termine

a riercicio decinomico, se hallura de,

tistacor ca mingun etent cuvas lestes, de en exeministe y prosentar les reclas l'uan l'uset y Ximenis, contra don

ansignmento in preceptation, and delie i macinates que se crean justas. L'acet Canellas y Casals, que el dia

Representación de la provincia de Jaén

totunally not been prestivated

Relación de los efectos timbrados que han sido sustraidos del almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares.

aucre de su manana para 103 primeros	ENGINEERING PROPERTY OF THE PR
artículos y á las diez para los segun-	concrete Num: 7010 of the hands sixtables
dos, se celebrará en las oficinas de	-Clases de Su numeración
esta Comisaría de Guerra, sitas en la	The section of the se
calle de Reding, un concurso para la	Papel timbrado común
admisión de proposiciones que pue-	4.a 19 2.204 at 2201
dan presentarse; advirtiéndose que és-	2.a 13 1.513 > 25
as han de formularse por escrito,	3.ª 18 2.458 » 75
expresando el oferente su domicilio;	4.3 22 3.554 75
que los artículos serán de superior	5.a 44 5/07 » 50 molecular
calidad según muestras que al efecto	6.2 93 8.458 500 — 9.001
presentarán, y que en el precio de	Toq officialista de 66 els carrierros por
aquéllos estarán comprendidos todos	37.2. ad an 47 moz 6.704 5 50 h. do as turis
los gastos que se originen hasta su	8.a 285 17.866 > 18/00 -20001
colocación en los respectivos almace-	the duleten so 05 He a pacded pre-
nes, no siendo admisibles los pliegos	9.a 68 9.233 » 300
que carezcan de estos requisitos.	10.a 272 24.329 » 600
Tarragona 19 de Enero de 1897.	11.a 420 98.581 » 99.000
Impanio Doob	12.a 261 245.240 » 500 13.a 248 247.283 » 500
Tignacio Bach Aldaub A.A.	13.a 218 247.283 » 500
	Oficio 325 Sin número.
° Núm. 207	
COMANDANCIA DE MARINA	Papel timbrado judicial
4. 맛의 이 시청 맛이지 뭐라가 되게 보고 하고 있다고 있다고 있다고 있다. 이 교육은 그리고 하고 있다고 있다.	0.02, 21 00
Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA	8.a 16 5.535 > 50
n 1884 of the the thing at 1885 y	
Don José Mari Pilón Sterling, Capitán	10,a 1 76 19.875 » 950 3 4 3
de Navío de primera clase de la	11. 301 .11.324 1 300
THE COLUMN TO THE PARTY SELVED SON THE SELVED AND	42.a 443 401.088 » 200

7.a	22	3.629	al 50
8.a	16	5.535	» 50
9 a	2019	6.282	» 300
0,a	3.76	19.875	» 950
1.a	357	57.544	900
2.a	443.5	101.088	» 200
3.a	34	128.167	» 200
(A)			

			00.		30		120
	Timb	res par	a com	unic	acion	es	
		2.600					
» C).25	2 000	228	.255	-» 6	4	
» C	06,0	2.000	63	.664	» 7	3	
» (2.340					
					y 37		
D 1	.00	2.000	/21	264	al 73	e0:10:	33
y in	ijqsoi:	Timb					
1.a		5 Pó	lizas d	lel	16	0.41	
2.a	•	5					3

y lain	$T^{ m coll}$	Timbres móv	iles
1 a	5	Pólizas del	
2.a	• 5	D	1.8
3.a	5	D	25
4.a	5)	-28 - The
5 a	40-	Alexand !	56 y 57
6.a	20	D emoid	61
7.	40	D	37
8,a	24	» "	153
9.a	8	D	75
10.ª	45	D	478 y 79
11.a	85	D	4.701 al 4
12.a	165	D	2 300 > 306

2.232 3 38

Timbres especiales móviles De 0'10 4.000 10.023 al 42

13.a

169

Valoración en pesetas	Pesetas Cs.
Papel timbrado común	10.054
Id. id judicial	4.390'50
Timbres para comunicacio-	Blancafor
nes	and the second s
Timbres móviles	2.418'75
Id. especiales	
e die mid	
Total pesetas	19.778 25

dia 211 din este mes, a din de recolver

ab olasimentilicae la somage ten Importan las figuradas diez y nueve mil setecientas setenta y ocho pesetas con veinte y cinco céntimos.

Linares 6 de Enero de 1897.- El Comisionado especial de la Hacienda, Indalecio Lastra.—El Delegado de la representante, Inocente Cuesta. - V.º B.o-El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argent.—Es copia.—Jaén 7 de Enero de 1897.-El Representante, Manuel Cuesta.

> Núm. 208 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98, se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á manifestarlo con los documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Febrero próximo venidero.

Capafons 9 de Enero de 1897.-El Alcalde, José Ferré.

Núm. 209 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Confeccionados los repartos de consumos, sal y el del grupo de líquidos para el corriente ejercicio de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues finido dicho plazo no serán admitidas.

Forés 9 de Enero de 1897.-El Alcalde, Miguel Gual.

Núm. 210

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próxi-

Suplico á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de esta lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Forés 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel Gual.

Núm. 211

Don Ramón Saumell, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1877, este Ayuntamiento ha formado las correspondientes listas de sus inviduos, y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo, con casa abierta que son los que pagan mayor cuota de contribuciones directas sin acamulación de las que puedan satisfacer en ningún otro; cuyas listas, insiguiendo lo preceptuado en dicho articulo se fijan desde hoy en la parte exterior de la Casa Capitular, y quedarán expuestas al público hasta el día 20 de este mes, á fin de resolver el Ayuntamiento en conformidad al art. 26, las reclamaciones que se hagan en dicho término, antes del 1.º de Febrero inmediato.

Blancafort 1.º de Enero de 1897. -El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 212

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde esta fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

Blancafort 12 de Enero de 1897.— Ramon Saumell.

ALEALDRY CONSIDERED SAFE

Debrendo precederse a la tormación

el sh plusimeralisma la softmons lois

. To - - ad Capalons

Núm. 213 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Hallandose vacante la plaza de Recandador de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, se hace público por medio de este Diario oficial para que los aspirantes á ella puedan solicitarla dentro el plazo de quince dias; advirtiéndoles que devengarán el 3 por 100 como premio de recaudación, y que la garantía, sin limitar cantidad, será á satisfacción del Ayuntamiento.

Marsá 13 de Euero de 1897.—El Alcalde, Mignel Piqué.

> Núm. 214 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional de esta villa para el corriente ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá examinarse v presentar las reclamaciones que se crean justas.

Catllar 13 de Enero de 1897.-El Alcalde, J. Fortuny Vives. Núm. 215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Formado por la respectiva Junta el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el actual año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales se podrán producir las reclamaciones que se crean justas.

La Riba 46 de Emero de 1897.-El Alcalde, José Calmet.

Núm. 216

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria de éste Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se hace público por el presente que los que quieran solicitarla pueden pre-

sentar las solicitudes y demás documentos de aptitud en esta Alcaldía durante todo el presente mes.

Gratallops 46 de Enero de 4897.— Jaime Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 217

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia, en méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Pablo García, en representación de don Juan Tuset y Ximenis, contra don José Cañellas y Casals, que el día diez y ocho de Febrero próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado las fincas signientes:

Primera. Una pieza de tierra secano, sita en el término municipal de esta ciudad y partida llamada (Lorito», viña y sembradura; lindante por Norte y Oeste con un camino y por Sud y Este con Juan Segura; de extensión superficial una hectárea cincuenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, equivalentes á dos jornales cincuenta y ocho céntimos estadísticos. Atendida su situación y demás circunstancias se le fija un valor de dos mil doscientas cincuenta pesetas 2.250 ptas.

Y segunda. Otra pieza de tierra secano, viña, algarrobos y garriga, sita en el mismo término y partida llamada «San Pedro», de extensión superficial una hectárea treinta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas, equivalentes à dos jornales veinte y

segment tot seidszuming obnica an cas

cinco céntimos estadísticos; lindante por Norte con Francisco Ixart, hoy herederos de Juan Rossell; al Sud con Juan Barril, hoy Juan Piñol; al Este con Juan Barril, hoy herederos de Juan Rossell, y al Oeste con Antonio Puig Rabasa. Atendidas sus circunstancias se la justiprecia en mil quinientas pesetas 1.500 ptas.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. No serán admitidos como licitadores los que previamente al acto de la subasta no hayan depositado en la mesa del Juzgado ó acrediten haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que pretendan adquirir.

Segunda. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de las ventas in progress with sol school sessible to

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas se han suplido por certificación de lo que con referencia á ellas consta en el Registro de la propiedad, documento que se pondrá de manifiesto en la Escribanía del Actuario á los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con dicha certificación sin poder reclamar ninguna otra.

Tarragona diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.-Daniel Esteller. - Ante mi, José Ventosa. . This will .- . Coulding sisters

Es conforme con su original. Y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete. José Ventosa. desinangia animina ann

selies, estaura bais, ejes azules, pein l

I at maletore airis calingat vitar oilla

Case de sor habido se servirge der l

one de la desta de la desta de la constante de cu-.

denar su conducción y entregario à

queste para las atenciones del servicio

pants blusa asol, gover v alpurentas, it forescent the design, in the second the design of

MINISTERIO DE LA GUERRA

sus padres que lo reclaman. Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles Eichobernador interiuo, Luis de

tog deliting some or 30-7884 short Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros. Don José Mari Pring Ster

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

To the state of th						THE PIT WIFE	Charles and the contract of th
Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Cauegoi ia	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZÁS	CONDICIONES ESPECIALES
	Ministerio de Hacienda		400 50 (00) 2 (00) 179 22 (0) 3 20 67(0 1) 144 69	nes de la Alma Presar y renn Rister vania	on destrue destrue la. 10s une desena in es confliciones de co	- 1146000 - 1146000 - 62 - 14	detes en el presente sins, la e là la breveda i posible, co d detesto de la mac dispune et
13 and	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. — Minas de Almadén.	5.ª	Sacristán del Hospital y Ca- pilla.	500	recesarios deborán so an bonerol de est	77784 -636164 -00646	de la levida Sido Febrero de Febra capia sa remitirá con en Ción al me da «à misme de
arrai ense	Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	() () ()	Halizaailoff : - i i	one ca 4.05 Againmer an	in (2000 of 1902) 16		expuesto an público con celerius Destel Golderna const.
14,	Juzgado de primera instancia de Illescas (To- ledo).	1).a	Alguacil.	480	n kozine neje ne ko ko ko ko k Barozine neje neje neje neje n Tigi neje ne ko kan neje neje ne	-0° 0	rentalis and consider that the least of the
61le:	Kenbied avun		Idem.	540	Derechos arancelarios	>>	Se omiten las condiciones exigi- das por no haber dado cum- plimiento á lo que previene
15	Juzgado de instrucción de Zafra (Badajoz).	1.a			ngang gapagan di kebind Dali obajandoba, orenta Dali di aksandagand	n i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Sep- tiembre de 4891, dictada por
• ; nbi: 61	enrol de sambauen enhantet. Serminamentations le commènation	(1)t 2012 2112	e a foi e en e tal e en a ldem-magna material	540	nigold 17 340 nigold — siden 23 Idem.		la Presidencia del Consejo de Ministros. O ob orresputo del Idem.

21 1-45010 - COR. 1 - DIO +0

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Catagoria	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
16	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	1.a	Peón caminero.	630	» Sin i	ranag wan Panagani	De veinte á charenta años de edad, sin impedimento físico
19 17 61 65 .58	Juzgado de primera instancia é instrucción de Hoyos (Cáceres).	1.a	Alguacil.	4 80	Derechos arancelarios	>	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
obab estd estd	Segundo región.—Capitanía general de Sevilla y Granada				iden.		icy ac 10 ac sano ac 1000.
11810 [8] Bi	Júzgado de primera instancia de Lucena (Cór- doba).	1.a	Idem.	540	**************************************	ETIONALIS,	Idem.
	Tercera región.—Capitanía general de Valencia		540 Idem.		Idem.		
19		2.ª	Fiel Recaudador del Almudí.	750	» 1.0 e	00 pesetas n metálico, fectos públi-	Séptima región.—Capi Castilla la
0£ lo	stant kuruh ndizion duran kusta do dunio próximo ldom:	((((. 1.75 hs. diar.			os ó fincas or valor de loble canti-	32 Ayunlaminento de Paradina
	8 20:18j950	98 8F3	480 Herech	. Tölistana	ngrait s. F	adilan ilah	Este destino queda subordinado á la condición de que el Mu- nicipio saque á subasta en el ejercicio próximo la recauda- ción del arbitrio del Almudí y lo adjudique el mejor pos-
20 oh at nio	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	1.a	Topiquero segundo.	augson leh etnei 410'62 ¹¹¹	laspend Raci	»	Se omiten las condiciones exi- gidas por no haber dado cum-
baun Man	al ob nărorbnos el clima ezi e e e e e e e e e e e e e e e e e e	0 _ 4: 4:	G7'860 G7	ildig sapigmil	natoli (m. 1904) Solidori Alemania (m. 1904)		plimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Conse-
21 22 23 24	Ayuntamiento de Moratalla (Murcia). Idem. Idem.	1.a 1.a 1.a	Fontanero. Guardia rural municipal. Voz pública.	365 547'50 92))))))	jo de Ministros. " mald Iti
24 20. 1	Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Játiva. Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña	1(a)	Alguacil.	540 cibacag al sh	atenda ** i . atenda . atenda * . i . atenda * . i	»)
7 25 - 25 1 -251 -2111 -2111	Diputación provincial de Tarragona.—Carre- Diputación provincial de Tarragona.—Carre- de teras próvinciales. de teras próvincial de teras de	1.ª	Peón caminero con destino á la carretera de Aleixar á Vilaplana, con residencia en este último pueblo.		»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico
26	Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.— Edificios militares de Barcelona.	1.2	Conserje.	0'75 ps. diar	Habitación en el lo cal que custodie.	Market and the second of the s	para el trabajo.
	Quinta región.—Capitanía general de Aragón					treend of the	
		G	Suplente de Sereno municipal.	e segundo. le segundo. inorero: l'olero.	1'75 pesetas diaris cuando presten se vicio en ausencia y enfermedades o los propietarios en caso de vacar te, teniendo ento	as r- as le ó	As Asuphanionto do Artá (Barr 62, iden. 13, litem de Villacarlos.
÷(),()	berún promover naevas instancias, per igual c	ob oto outs	of thes on que so authors of de-	ia relación y du anen electo el	ces derecho á oc par la plaza en pr	d- diminida	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la
27 Lan		1 1.a), deberán acompañar certificado Idem.	ra solicitar of	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem: deb., ninogen	adlissique (» a l'.4 V.». (a l'eliosite	ley de 40 de Julio de 1885. Idem. Idem. Idem. Idem.
	Abril de 1895, publicados en la Colocción Velde de Octubre de 1885. en illas, a después de soparados o ligados el orden expedida por la Presidencia del cloud lemás de los nombres de los destinos que peda tio de cartilla de sa actual situación con relacion	50 81 eb 65 60 66 41 69	Idem. show it is almost a show a show a show it is almost a show it is almost a show it is a shown in the shown in the show it is a shown in the sho	teat received on teat present that the serveete purch serveete purch to discussione c	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.))))))))))))	Idem.
28	I tomos binatinogramos de no raged amilió la mala ogramica en esta migues de la descrició de la migues de la descrició de la dela dela dela dela dela dela del	1 5 117 1 20 1 .a	Idem. Idem. Alguacil del Ayuntamiento del Juzgado municipal.	up adhrawolgi danaang skalm y 425	Idem: q chasing like Idem: Grechos arancelar	ios	Idem in zado ante antesta cialità de la la la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania

	200-200	Tel. 15 4 (1971)	
		100	
	1		
		the second second	
-	200-1	CONTRACTOR	

		। ৪।	_ 4 =			1	1	
Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	itegoria	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificacion y demás ven	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	NZAS	CONDICIONES ESPECIALES
*(sl) 20	Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas		080	aminero.		grisisan:)	,3;70gs	e de Diputación provincial de S provinciales»
29	Juzgado de primera instancia de Belora (Burgos:	1.2	Alguacil.	.440 .li	Derechos aran	celarios	cia c°i	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
30	Idem de íd. de Tolosa (Guipúzcoa).	1.a	Idem. Idem.	540 540	Idem. Idem.	ah lamaisy	D D Distriction	Idem. Se omiten las condiciones exi- gidas por no haber dado cumplimiento á lo que pre-
31	Juzgado de instrucción de Calahorra (Log ño).	gro- 1. ²					l oh si	viene para estos casos el ar- tículo 3.º de la Real orden de 23 Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
			Idem.	540	Idem.	ger erei))))(1))(1)	Idem.
	Séptima región.—Capitanía general d Castilla la Vieja	le de	OGT ibun	A lob tobobuse:	2.4			Agustamiento da Caenca.
32	Ayuntaminento de Paradinas (Salamanca).	1.2	Sereno.	0'75 ps. diar. 0'75 ps. diar.			» .	Su provisión durará hasta el 20 de Junio próximo. Idem.
33	Juzgado de primera instancia é instrucción	n de	Idem.	480	Derechos ara	ncelarine		n adding
34	Fuentesauco (Zamora). Ayuntamiento de Tapia (Oviedo).	2.a	Alguacil. Oficial contador.	400	»	ilociai ios	, D	D)
eda- mudi pas-	Octava región.—Capitanía general de Galicia							
-iza 35 :	asnoisihnos asi nedino se o'Ayuntamiento de Lugo	1.a	Dependiente del resguardo de consumos.	638'75	upiqeT #2.1	lsligzoH—.s	somid,	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cin-
omoir n.G 5b (lang sup of Doberoning (*). The for energy cores when the formal supplies the Cores and the formal supplies of the formal supplies the formal supp		Idem. Idem. Peón de limpieza pública.	638'75 638'75 530	D D		D D	Idem. Idem. Se omite la condición de la edad
-36	Didem.ion bleed at the sol	1.ª	Idem.	530	3 1.		io P od (1)	por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885. Idem.
37 38	Idem. Idem de Orense.	1.a 1.a	Guardia municipal. Músico de primera clase. Músico de cuarta clase.	475'46	547'5 60		D D	Idem.
39	Idem.	1.ª	10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.))		ontorinati ozu i	» »	evide de l'antende de l'ative.
40	ldem.	1.a		»	D	general	o plusid	Tiene el cargo de sustituir á los propietarios en ausencias y
			i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	minero con desl releta do Alci	B : 61		иодсти	enfermedades. Si la sustitu- ción fuese por enfermedad, el suplente partirá por mitad el sueldo con el sustituído, más
de sico	Po veinte á enarenta años edad, sin impedimento i para el trabajo.	u,	06'2'0	linuo pueblo.		- ntimbili	ah an	pasado el primer mes, lo mis- mo que en todos los casos de licencia, el suplente percibirá por entero el haber de cada
			0'75 ps. diar. Habitadio		s instant) *.i	1270	reciona reciona	día. La entrada de los su- plentes en el Cnerpo se veri- ficará por rigurosa antigüe- dad.
	Capitanía general de Baleares							de Aragón
41 49	Ayuntamiento de Artá (Baleares).	2.a 2.a	Escribiente primero. Escribiente segundo.	350 450	alaidus »		D D	D D
42 43	Idem.	2.a	Idem temporero.	240	k)) D	D D
44	Idem de Villacarlos.	eornal M oe o del vezes	Idem.	240	l »)	

Notas. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Enero próximo.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de certificado su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso, Los que soliciten destinos de los incluídos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda.

. luqidinum obsegut let

con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Azcárraga. in a contom sel

^{2.}ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

^{3.}ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio. 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

^{5.}ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.